No. DEL PROCESO: MINIMA CUANTIA No. UAECOB-MC-002-2020

OBJETO DEL PROCESO:
"Adquisición de elementos de identificación institucional, para las actividades desarrolladas en el marco del procedimiento "sensibilización y educación en prevención de incendios y emergencias conexas - club bomberitos" y actividades de prevención de la subdirección de gestión del riesgo.

UAECOB-MC-002-2020

Dentro del término establecido en la Invitación Pública **UAECOB-MC-002-2020** se recibieron ONCE (11) ofertas económicas relacionadas a continuación, las cuales fueron abiertas de conformidad con lo dispuesto por el cronograma de la Invitación Pública antes citada el día 22 de mayo de 2020

Se procedió en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con la evaluación económica que arrojó la plataforma del SECOP II la cual estableció el orden de revisión de acuerdo con el menor precio ofertado así:

Una vez establecido el anterior orden se procedió a la revisión y verificación de las ofertas económicas encontrándose lo siguiente:

O.E.	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTA	OBSERVACION
1	**ANDEZ ALIANZAS ESTRATEGICAS S.A.S.**	$ 22.520.500	Requerido por precios artificialmente bajos
2	**DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S**	$ 24.000.000	Requerido por precios artificialmente bajos
3	**COMERCIALIZADORA GENERAL DE COSTA S.A.S**	$ 27.429.500	Rechazada sobrepasa el precio de referencia del item 2. conforme a lo señalado en el literal d del numeral 2.10 de las causales de rechazo.
4	**COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO SAS**	$ 27.489.000	
5	**LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S**	$ 30.000.000	
6	**ANDREA CAROLINA PAREDES RAMIREZ**	$ 31.297.000	
7	**PROJECTS & INVESTMENTS JAC S.A.S**	$ 33.200.000	
8	**IDEAS EN GRANDE S.A.S**	$ 33.200.000	
9	**GESCOM S.A.S**	$ 34.467.000	
10	**LABORUM SASHION LTDA**	$ 36.057.000	
11	**SAETA INTERNACIONAL SPORTS WEAR S.A.S**	$ 36.240.000	

De conformidad a lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. **del Decreto 1082 de 2015**

(...)

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. ***Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente***. (...)"

De acuerdo a lo anterior, se procederá a evaluar los primeros 4 proponentes conforme al orden de elegibilidad establecido en la propuesta económica.

La adjudicación se hará respetando el orden de elegibilidad antes señalado.

Se requieren a las empresas:

ANDEZ ALIANZAS ESTRATEGICAS S.A.S.
DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S

Para que en el término de traslado de las evaluaciones explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Lo anterior, conforme a lo señalado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.7.1. de la invitación pública:

"Articulo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. *Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS

1. VERIFICACION JURIDICA

Se procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente **ANDEZ ALIANZAS ESTRATEGICAS S.A.S.**, quien presentó el menor precio de conformidad a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica SUB = Subsanar

1.1.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal.	**C/NC/NA/SUB**
Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando sea Persona Jurídica), cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	C
El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en el proceso de selección y en el contrato que de él se derive.	C
Duración de la Persona Jurídica igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	C
Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.	N.A
Registro Mercantil (Cuando sea Persona Natural), cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	N.A.
1.1.1.2 Otros documentos	**C/NC/NA/SUB**
Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica.	C
Carta de presentación suscrita por el oferente o representante legal.	C
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	N.A.
Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por oferente persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal.	NC C
Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-	C

Fotocopia del Registro Información Tributaria -RIT-	No Aporta. En caso de resultar adjudicatario deberá aportarlo antes de la aceptación de oferta
Verificación Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.	C
Verificación Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	C
Verificación Certificación Responsabilidad Fiscal Contraloría General de la República.	C
Verificación Antecedentes Judiciales del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica.	C
Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia.	C
Pacto de Transparencia	C

VERIFICACION ONLINE

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:13:55 horas del 31/05/2020, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **1070973367**
Apellidos y Nombres: **PASTOR MARTINEZ ANGIE XIMENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de mayo de 2020, a las 15:35:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1070973367
Código de Verificación	1070973367200531153559

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de mayo de 2020, a las 15:38:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009860052
Código de Verificación	900986005220053115384 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145669988

WEB
15:49:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE XIMENA PASTOR MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1070973367.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3546149

Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2020 - 16:11 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **ANGIE XIMENA PASTOR MARTINEZ**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE** de FACATATIVA

1070973367

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

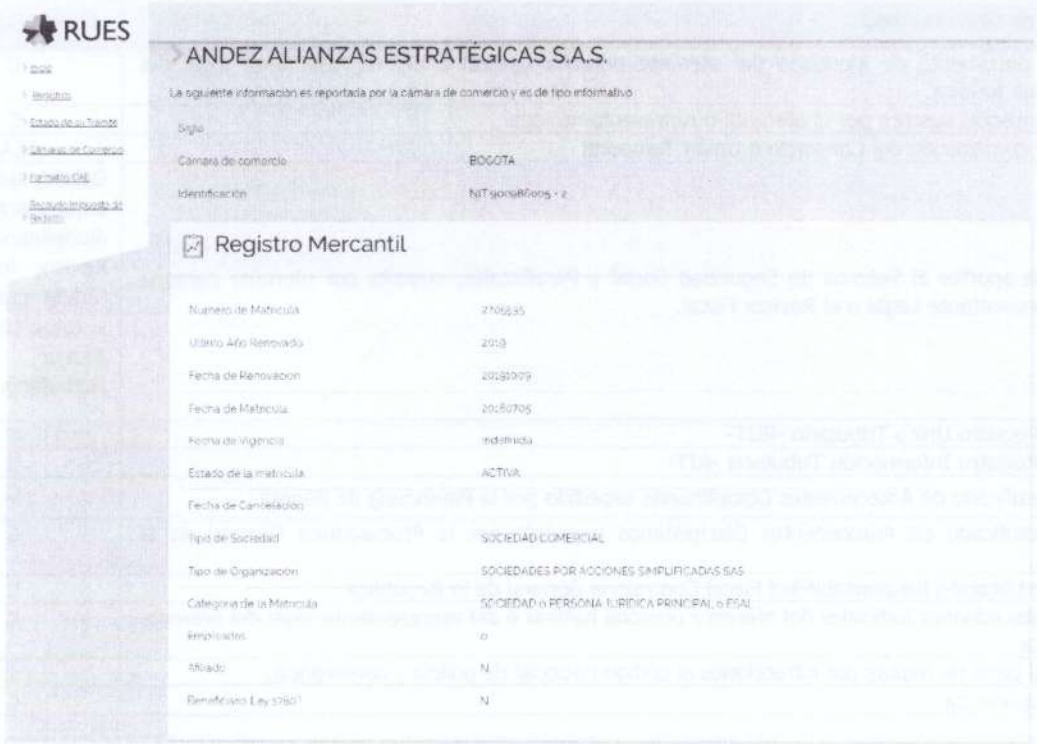
El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1070973367 de del señor(a) ANGIE XIMENA PASTOR MARTINEZ consultado en la fecha y hora 31/05/2020 05:24:28 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12744585


RUES

ANDEZ ALIANZAS ESTRATÉGICAS S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900980005 - 2

Registro Mercantil

Número de Matrícula	2705235
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovación	20190909
Fecha de Matrícula	20180705
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matrícula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL
Empleados	0
Afiliado	N
Beneficiario Ley 1780	N

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Se procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente **DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S**, quien presentó el **SEGUNDO MENOR PRECIO** de conformidad a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica SUB = Subsanar

1.1.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal.	**C/NC/NA/SUB**
Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando sea Persona Jurídica), cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	C
El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en el proceso de selección y en el contrato que de él se derive.	C
Duración de la Persona Jurídica igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	C
Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.	N.A
Registro Mercantil (Cuando sea Persona Natural), cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	N.A.
1.1.1.4 Otros documentos	**C/NC/NA/SUB**
Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica.	C
Carta de presentación suscrita por el oferente o representante legal.	C
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	N.A.
Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por oferente persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal.	Deberá aportar los antecedentes disciplinarios del Revisor fiscal, su tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía
Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-	C
Fotocopia del Registro Información Tributaria -RIT-	C
Verificación Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.	C
Verificación Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	C
Verificación Certificación Responsabilidad Fiscal Contraloría General de la República.	C
Verificación Antecedentes Judiciales del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica.	C
Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia.	C
Pacto de Transparencia	C

VERIFICACIÓN ONLINE

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:17:33 horas del 31/05/2020, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía Nº **79242767**
Apellidos y Nombres: **POSADA PERAZA DAVID NICOLAS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de mayo de 2020, a las 16:02:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79242767
Código de Verificación	79242767200531160209

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de mayo de 2020, a las 16:05:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9005687041
Código de Verificación	900568704120053116052 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145670048

WEB
15:52:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DAVID NICOLAS POSADA PERAZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79242767

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3546158

Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2020 - 16:15 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DAVID NICOLAS POSADA PERAZA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE** de SUBA

79242767

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

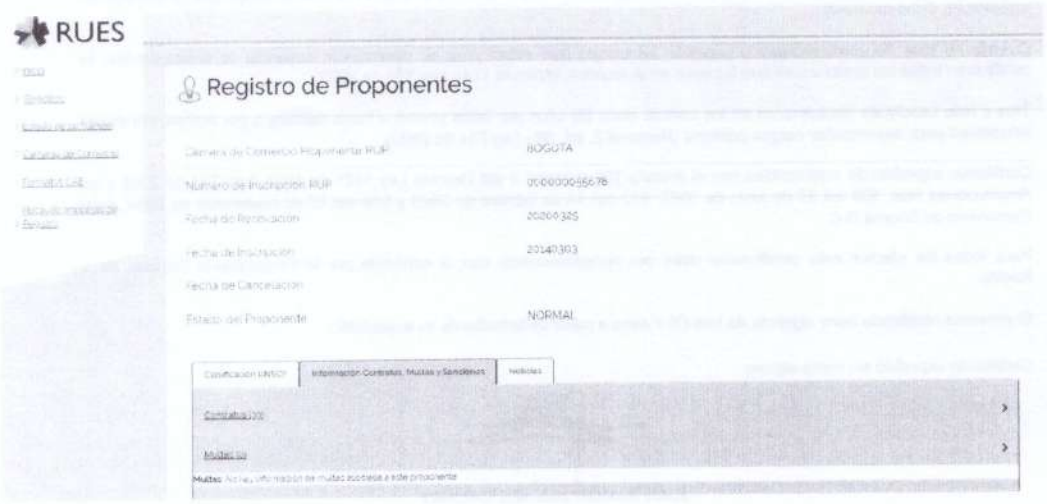
Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 79242767 de del señor(a) DAVID NICOLAS POSADA PERAZA consultado en la fecha y hora 31/05/2020 05:26:30 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12744606



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Se procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente **COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO**, quien presentó el tercer menor precio de conformidad a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica SUB = Subsanar

1.1.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal.	**C/NC/NA/SUB**
Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando sea Persona Jurídica), cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	C
El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en el proceso de selección y en el contrato que de él se derive.	C
Duración de la Persona Jurídica igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	C
Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.	N.A
Registro Mercantil (Cuando sea Persona Natural), cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	N.A.
1.1.1.6 Otros documentos	**C/NC/NA/SUB**
Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica.	C
Carta de presentación suscrita por el oferente o representante legal.	C
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	N.A.
Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por oferente persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal.	C
Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-	C
Fotocopia del Registro Información Tributaria -RIT-	C
Verificación Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.	C
Verificación Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	C
Verificación Certificación Responsabilidad Fiscal Contraloría General de la República.	C
Verificación Antecedentes Judiciales del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica.	C
Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia.	C
Pacto de Transparencia	C

VERIFICACION ONLINE

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:30:52 horas del 31/05/2020, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79520090**

Apellidos y Nombres: **VERA MORENO WILLIAM HERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de mayo de 2020, a las 15:41:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79520090
Código de Verificación	79520090200531154141

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de mayo de 2020, a las 15:43:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9003340370
Código de Verificación	900334037020053115434 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145670138

WEB
15:57:35
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILLIAM HERNANDO VERA MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79520090

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3546161

Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2020 - 16:17 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **WILLIAM HERNANDO VERA MORENO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL NOVENTA** de BOGOTA D.C.

79520090

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

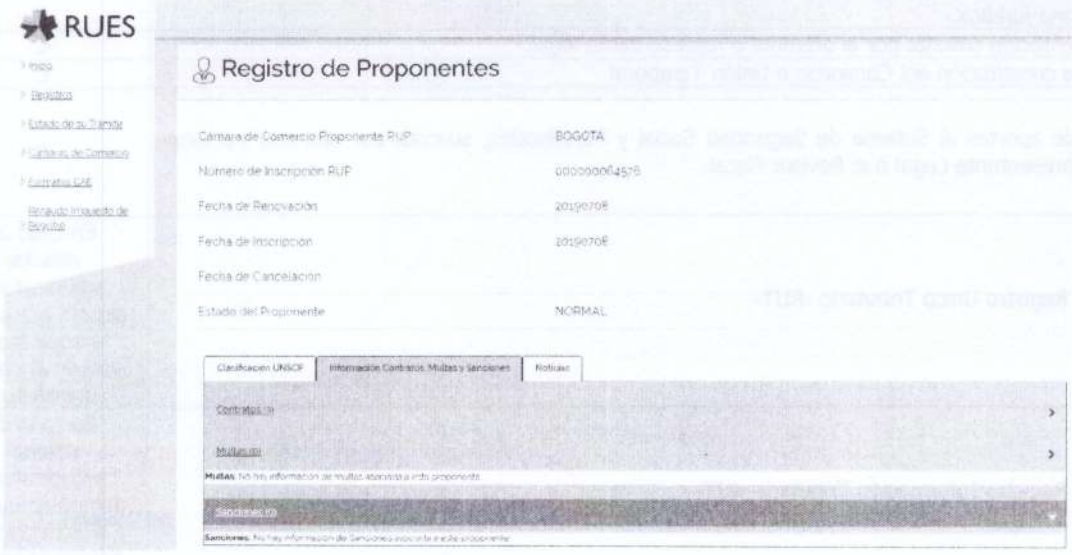
Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 79520090 de del señor(a) WILLIAM HERNANDO VERA MORENO consultado en la fecha y hora 31/05/2020 05:28:14 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12744623



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS Y TÉCNICOS

Se procede a verificar los requisitos habilitantes del oferente **LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S**, quien presentó el CUARTO menor precio de conformidad a lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Las convenciones a utilizar en la presente evaluación son las siguientes:

C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica SUB = Subsanar

1.1.1.7 Certificado de Existencia y Representación Legal.	**C/NC/NA/SUB**
Certificado de Existencia y Representación Legal (cuando sea Persona Jurídica), cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	C
El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en el proceso de selección y en el contrato que de él se derive.	C
Duración de la Persona Jurídica igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	C
Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.	N.A
Registro Mercantil (Cuando sea Persona Natural), cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	N.A.
1.1.1.8 Otros documentos	**C/NC/NA/SUB**
Fotocopia del documento de identidad del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica.	C
Carta de presentación suscrita por el oferente o representante legal.	C
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	C
Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, suscrita por oferente persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal.	C
Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-	En caso de resultar adjudicatario deberá actualizar la actividades acorde al objeto contractual
Fotocopia del Registro Información Tributaria -RIT-	En caso de resultar adjudicatario deberá actualizar la actividades acorde al objeto contractual
Verificación Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá.	C
Verificación Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	C
Verificación Certificación Responsabilidad Fiscal Contraloría General de la República.	C
Verificación Antecedentes Judiciales del oferente persona natural o del representante legal del oferente persona jurídica.	C
Verificación del pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia.	C
Pacto de Transparencia	C

1. VERIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA

VERIFICACIÓN TÉCNICA		
1.1.1.9 Verificación Técnica – Documentación de Carácter Técnico	**C/NC/NA/SUB**	**FOLIO**

ANDEZ ALIANZAS ESTRATEGICAS S.A.S.

Requisito Técnico	Cumple		Folios	Observaciones
	SI	NO		
Experiencia: Los oferentes acrediten experiencia en contratos cuyo objeto sea o haya consistido en: Venta de Uniformes y/o dotación y/o elementos de identificación institucional y/o protección Personal para el desarrollo del objeto del presente proceso, presentando un (1) y contrato (s) por proponente, cuyo valor sean o sumen el 100 % del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Un consorcio o una Unión Temporal constituye un proponente	X			
Evaluación oferta económica		X		**Se requiere p**ara que en el término de traslado de las evaluaciones explique las razones que sustentan el valor ofrecido, aportando los documentos que lo soportan. Lo anterior, **c**onforme a lo señalado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.7.1. de la invitación pública.

DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S

Requisito Técnico	Cumple		Folios	Observaciones
	SI	NO		
Experiencia: Los oferentes acrediten experiencia en contratos cuyo objeto sea o haya consistido en: Venta de Uniformes y/o dotación y/o elementos de identificación institucional y/o protección Personal para el desarrollo del objeto del presente proceso, presentando uno (1) y contrato (s) por proponente, cuyo valor sean o sumen el 100 % del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Un consorcio o una Unión Temporal constituye un proponente	X			
Evaluación oferta económica		X		**Se requiere p**ara que en el término de traslado de las evaluaciones explique las razones que sustentan el valor ofrecido, aportando los documentos que lo soportan. Lo anterior, **c**onforme a lo señalado en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.7.1. de la invitación pública.

COMERCIALIZADORA GENERAL DE COSTA S.A.S

Requisito Técnico	Cumple		Folios	Observaciones
	SI	NO		
Evaluación oferta económica		X		**RECHAZADA.** Sobrepasa el precio de referencia establecido para el ítem 2, conforme lo señalado en el literal d) del numeral 2.10 de la invitación pública: d*) Cuando el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** luego de verificado, corregido y ajustado, sea **mayor al 100%** del valor oficial respectivo, indicado en esta Invitación o Anexo respectivo; o cuando el **VALOR TOTAL UNITARIO PROPUESTO** para el respectivo ítem, corregido y ajustado al peso, sea **mayor al 100%** del **VALOR TOTAL UNITARIO OFICIAL** fijado para el respectivo ítem; o cuando cualquiera de sus componentes sea **mayor** al 100%* del respectivo valor oficial.

COMERCIALIZADORA CAFÉ BOTERO

Requisito Técnico	Cumple		Folios	Observaciones
	SI	NO		
Experiencia: Los oferentes acrediten experiencia en contratos cuyo objeto sea o haya consistido en: Venta de Uniformes y/o dotación y/o elementos de identificación institucional y/o protección Personal para el desarrollo del objeto del presente proceso, presentando uno (1) y contrato (s) por proponente, cuyo valor sean o sumen el 100 % del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Un consorcio o una Unión Temporal constituye un proponente		X		Se requiere que aporte el contrato de la certificación aportada a fin de verificar los elementos y determinar que cumplan con lo requerido en la experiencia para el proceso.
Evaluación oferta económica	X			

LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL S.A.S

Requisito Técnico	Cumple		Folios	Observaciones
	SI	NO		
Experiencia: Los oferentes acrediten experiencia en contratos cuyo objeto sea o haya consistido en: Venta de Uniformes y/o dotación y/o elementos de identificación institucional y/o protección Personal para el desarrollo del objeto del presente proceso, presentando uno (1) y contrato (s) por proponente, cuyo valor sean o sumen el 100 % del presupuesto oficial expresado en SMLMV. Un consorcio o una Unión Temporal constituye un proponente	X			
Evaluación oferta económica	X			

VERIFICACION ONLINE:

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:33:36 horas del 31/05/2020, el ciudadano identificado con
Cédula de Ciudadanía N° **1016009195**
Apellidos y Nombres: **BERNAL CASTAÑO GERMAN ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de mayo de 2020, a las 15:45:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1016009195
Código de Verificación	1016009195200531154508

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 31 de mayo de 2020, a las 15:47:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009846758
Código de Verificación	900984675820053115 4700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 145670190

WEB
15:59:38
Hoja 1 de 01

Bogotá DC. 31 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GERMAN ERNESTO BERNAL CASTAÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016009195:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 3546169

Bogotá D.C., 31 de Mayo de 2020 - 16:20 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **GERMAN ERNESTO BERNAL CASTAÑO**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL DIECISEIS MILLONES NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO** de BOGOTA D.C.

1016009195

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:
La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

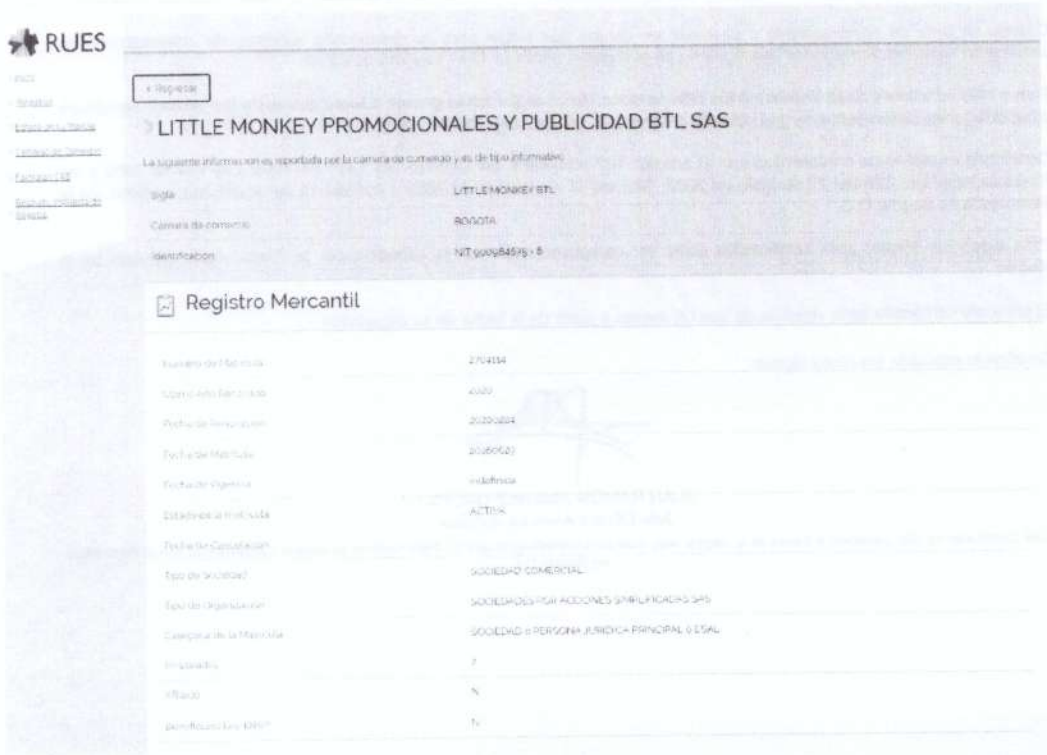
Certificado expedido sin costo alguno.

JUAN RAMÓN JIMENEZ OSORIO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 1016009195 de del señor(a) GERMAN ERNESTO BERNAL CASTAÑO consultado en la fecha y hora 31/05/2020 05:30:11 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12744644



Se requieren a los proponentes para que subsanen en el termino de traslado de las evaluaciones.

La adjudicación será respetando el orden de elegibilidad.

	NOMBRES:	FIRMAS:
Evaluador Técnico y Económico	WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA	
	SANDRA PARDO PARDO	
	NOMBRE:	**FIRMA:**
Evaluador: Jurídico	INGRID ZULIN PINEDO	